

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
-PEREIRA- RISARALDA-
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408
EDICTO DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA
Teléfono 314 7768 -69

AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA a la señora María Bellanira Parra de Gallego identificada con la cédula de ciudadanía número 24.927.278 que dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** de primera instancia, promovida por la señora María Bellanira Parra de Gallego en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENCIONES se dictó auto hoy 24 de octubre de 2019 que reza:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, octubre veinticuatro de dos mil diecinueve.

Previo a dar inicio al incidente por desacato a continuación de la acción constitucional promovida por la señora María Bellanira Parra de Gallego identificada con la cédula de ciudadanía número 24.927.278 en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENCIONES., el juzgado dispone,

En el presente asunto, este Despacho profirió sentencia el nueve de julio de 2019, pero la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, en su decisión del 28 de agosto de 2019, revocó la proferida en esta instancia, concediendo el amparo constitucional que resolvió:

"1. REVOCAR la sentencia del 09-07-2019 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, y en su lugar, CONCEDER el amparo de los derechos a la seguridad social, a la igualdad y a la prevalencia del interés superior de las personas de la tercera edad de la señora María Bellanira Parra de Gallego contra la Dirección de Nómina de Pensionados de Colpensiones.

2.ORDENAR, en consecuencia, a la doctora Doris Patarroyo Patarroyo, en calidad de Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, o quien haga sus veces, que el plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, dé cumplimiento a la sentencia judicial mediante la cual se ordenó el pago a favor de los herederos de la señora Flor María Gallego Parra, de las mesadas dejadas de pagar desde el 31-08-2004 hasta el 05-08-2006, teniendo en cuenta que con la resolución SUB211172 del 28 de -09-2017 se reconoció el pago de esa subvención a la señora María Bellanira Parra de Gallego, y en esa medida, la incluya en la nómina de pensionados y pague la totalidad de las mesadas.

3. ADICIONAR un numeral para DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo contra las demás autoridades vinculadas, según lo expuesto en el acápite de legitimación.

5. REMITIR este expediente, a la CC para su eventual revisión. Notifíquese DUBERNEY GRISALES HERRERA Magistrado. EDDER JIMMY SÁNCHEZ Magistrado. JAIME ALBERTO SARAZA N. Magistrado".

Entonces, se reitera que previo a iniciar el incidente por desacato a la sentencia en referencia, se ordena requerir a la doctora Doris Patarroyo Patarroyo, en calidad de Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (03) días, se pronuncie respecto a la solicitud de iniciar incidente por desacato a la sentencia. Adjúntese copia del presente auto, y de la solicitud.

Teniendo en cuenta que la señora María Bellanira Parra de Gallego, en el escrito en el cual solita se inicie incidente, no reportó dirección ni teléfono para efectos de las notificaciones, el juzgado considera, tal como lo ha señalado la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, se dispone la notificación de la accionante, la cual se surtirá POR AVISO, que será publicado en la página Web de la Rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades".

Ofíciase al Jefe de la Sección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de la ciudad de Bogotá, a quien se enviará copia de la providencia a notificar y del presente aviso. La notificación quedará surtida un día después de la publicación Notifíquese Martha Isabel Duque Arias Juez.”.

Adjúntese copia del presente auto, y del escrito del incidente. Notifíquese Martha Isabel Duque Arias Juez”.

El objeto de este Aviso es notificar a la señora María Bellanira Parra de Gallego identificada con la cédula de ciudadanía número 24.927.278, el auto proferido hoy 24 de octubre de 2019, que requiere a la accionada.

Con auto de la fecha, se dispuso la notificación de tal providencia por medio del presente AVISO, que debe ser publicado en la página Web de la Rama Judicial “url.www.ramajudicial.gov.co-novedades”, para lo cual se oficiará al Jefe de la Sección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, a quien se enviará copia de la providencia a notificar y del presente aviso.

Pereira, octubre 24 de 2019.


Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria